



# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial General Regional N° 0015-2009-GORE-ICA/GGR

Ica, **22 ENE. 2009**

**VISTO**, La Resolución Gerencial General Regional N° 0164-2008-GORE-ICA/GGR, que modificó la Resolución Gerencial General Regional N° 0031-2008-GORE-ICA/GGR, que designó a los integrantes del Comité Especial Permanente, para la conducción de los procesos de Selección de Adjudicación Directa y de Menor Cuantía, en la Gerencia Sub Regional de Palpa para el Ejercicio Fiscal 2008.

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, señala que tratándose de Adjudicaciones Directas y Adquisiciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más comités especiales permanentes, excepto en el caso de procesos derivados de una declaratoria de desierto;

Que, el Art. 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, señala que el Comité Especial estará conformado por (3) o cinco (5) integrantes titulares con igual número de suplentes;

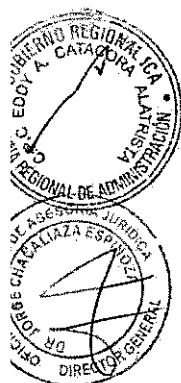
Que, el Art. 43° del citado Reglamento dispone que el Titular de la Entidad o la Máxima Autoridad Administrativa, según corresponda, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, la designación de los integrantes será en función de la persona, por lo que deberá indicarse sus nombres y quien actuará como presidente;

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27902, Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 29289, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2009. T.U.O. de la Ley N° 26850 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S.N° 083-2004-PCM y su Reglamento, aprobado por D.S.N° 084-2004-PCM y sus modificatorias;

Estando a lo expuesto por la Gerencia General Regional, con la visación de la citada Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica. y;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la conformación del Comité Especial Permanente, el mismo que tendrá la función de conducción de los procesos de selección de



2100

Adjudicación de Menor Cuantía, en la Gerencia Sub Regional de Palpa - Gobierno Regional Ica, para el Ejercicio Fiscal 2009, en el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- **ING. MIGUEL MEDINA SOLOGUREN**, quien actuara como PRESIDENTE
- **ING. JULIO CRISPIN ORELLANO ORTIZ**, quien actuara como MIEMBRO
- **SR. JOSE PAUL PINEDA QUISPE**, quien actuara como MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE:

- **LIC. DANIEL HIGINIO MUSTTO ESCATE**, Primer Suplente
- **C.P.C. CARLOS MUÑOZ LA ROSA**, Segundo Suplente
- **ING. ANANIAS FERNANDEZ CONDORI**, Tercer Suplente

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Comité Especial Permanente, que se conforma deberá actuar estrictamente a lo que dispone el T.U.O de la Ley N°. 26850 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S.N° 083-2004-PCM, y su Reglamento, aprobado por D.S.N° 084-2004-PCM y sus modificatorias y demás normas legales que rigen las Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO:** TRANSCRIBIR, el presente Acto Resolutivo a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Econ. ISMAEL GARCÍA TINEO  
GERENTE GENERAL REGIONAL